

ACATAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR TND673

Analista Jurídico <limitaciones@transitobello.com>

Mar 11/01/2022 15:37

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Se remite oficio por medio del cual la Secretaría de Movilidad de Bello comunica el acatamiento de una medida cautelar.

Con el acostumbrado respeto,



VALENTINA GIRALDO SUAREZ
Analista Jurídico
limitaciones@transitobello.com
PBX: (+574) 481 3030

NOTA: POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO, DE LO CONTRARIO SE ENTENDERÁ NOTIFICADO.

Nota Importante: enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para contestar derechos de petición el cual no acepta correos de respuestas, únicamente el acuse de recibido.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DE BELLO - NIT 890.980.112-1**

Oficio Nro : 20767

BELLO - ANTIOQUIA, 11 de Enero de 2022

Doctor (a) :
JESUS JARAMILLO ARBELAEZ
JUEZ
JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD - Unica
J02FCTOMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO MEDELLIN

Referencia:Cesación de Matrimonio
Demandante: 3486310 - ALBERTO LEON SEPULVEDA CAMPO
Demandado: 43417716 - AMANDA DEL SOCORRO GARCIA LOAIZA

En atención a su oficio Nro.0434 del 7 de Diciembre de 2021 que hace referencia al expediente 2021-00368, radicado en este despacho el 15 de Diciembre del 2021, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: TND673 y de acuerdo con el artículo 593 y 599 De la Ley 1564 de 2012 CGP, se acató la medida judicial consistente en: Embargo - Cesación de Matrimonio y se inscribió en el Registro magnetico automotor de la Secretaría De Movilidad de Bello - Antioquia.

Cordialmente,

ANDRES CAMILO MONTOYA
Subsecretario de Movilidad
Secretaría de Movilidad de Bello

GERENTE GENERAL

PARRAFO23.....